



MENDOZA, 20 FEB 2014

VISTO:

El expediente N° 15199/2013, en el que el Dr. Claudio Marcelo FADER KAISER, solicita percibir el Incentivo de Dedicación Exclusiva, que se otorga a Docentes Investigadores, según Decreto Nacional 2427/93, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. FADER KAISER revista en esta Facultad en un cargo de Profesor Adjunto Efectivo (Dedicación Semiexclusiva) de la Asignatura Bioquímica General y Estomatológica;

Que mediante Resolución N° 572/2004 el Rectorado de la UNCuyo, determina el procedimiento a seguir por los Docentes Universitarios que desempeñen funciones en Organismos de Ciencia y Tecnología y opten por percibir dicho incentivo, según lo establecido en el Artículo 25°, Inciso a) del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos, que se detalla en el Anexo I de dicha disposición que en su punto 2, dice "...Conformidad de la Unidad Académica donde el docente investigador realizará las tareas con dedicación exclusiva, mediante Resolución del Consejo Directivo"...

Que, a fs. 17, Secretaría Académica eleva las siguientes funciones que debe cumplir el Dr. FADER KAISER para acceder a lo solicitado:

En docencia deberá realizar cursos de capacitación y actualización, producir materiales pedagógicos, estar atento a la confección de programa, bibliografía, contenidos; trabajar en el intercambio con otras cátedras, proponer ideas innovadoras para la cátedra y participar todas las actividades de la misma; deberá respetar la puntualidad y permanencia en los de trabajos prácticos, motivar al alumno en las prácticas del aprendizaje y formar recursos humanos en docencia.

Con relación a la investigación deberá trabajar en la producción de materiales las actividades docentes, estudiantes y grupos sociales; transferir resultados de investigaciones, participar en Proyectos locales, regionales y nacionales que estén destinados a los docentes, estudiantes y a la comunidad.

En lo que respecta a extensión debería participar en Seminarios, Congresos, Simposios, Mesas Redondas, Conferencias, Cursos, en la Facultad o en otro ámbito afín.

En Gestión deberá participar en comisiones internas o externas de la Facultad

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 17 de diciembre ppto y en uso de sus atribuciones,

Res. N° 114

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Dr. Alberto José MARTIN
DECANO



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar la Conformidad de esta Facultad, a la percepción del Incentivo de Dedicación Exclusiva del Dr. Claudio Marcelo FADER KAISER (DNI: 24.034.622 – LP: 27574) que revista en un cargo de Profesor Adjunto Efectivo (Dedicación Semiexclusiva) de la Asignatura Bioquímica General y Estomatológica, que se otorga a Docentes Investigadores, según Decreto Nacional 2427/93.

ARTICULO 2º.- El Dr. FADER KAISER deberá cumplir con las funciones especificadas por Secretaría Académica y que obran en el Considerando de esta Disposición.

ARTICULO 3º.- Auspiciar al Rectorado de la UNCuyo, los términos de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION Nº **114**

F.O
db

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Dr. Alberto José MARTIN
DECANO

MENDOZA, **19 FEB 2014**

VISTO:

La ACTU-FOD N° 1994/2013, en el que el alumno Joel Rodrigo BELMAR VILLEGAS, comunica el extravío de la Historia Clínica N° 9932, perteneciente al paciente Nicolás Matías VIÑOLO; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de dar cumplimiento a la reglamentación vigente, realizó la exposición correspondiente en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, según consta a fs. 2 de las presentes actuaciones;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2013 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la recreación de la Historia Clínica N° 9932 perteneciente al paciente Nicolás Matías VIÑOLO, que extraviara el Alumno Joel Rodrigo BELMAR VILLEGAS (Reg. N° 3017).

ARTICULO 2º.- Sancionar al Alumno BELMAR VILLEGAS, con la imposibilidad de cursado, en clases teóricas y prácticas, por el término de UNA (1) semana a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2014, atento a lo dispuesto por el Artículo 112º, Inciso d) de la Ordenanza 01/11-CD.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° **113**

F.O
db


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Mario GUIÑAZU
SECRETARIO ACADEMICO


Prof. Dr. Alberto José MARTIN
DECANO